



LICITACIÓN ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA JARDINES
INFANTILES Y SALAS CUNA 2020
BASES TÉCNICAS



1. Equipamiento Requerido

En el **Anexo N°1** de estas Bases se presenta el Listado de Productos que Fundación Integra se propone adquirir. En éste se indicará el código del producto, nombre del producto, descripción del producto, cantidad licitada y precio bruto (c/iva) referencial.

Respecto de los bienes y artículos que Fundación Integra desea adquirir, las descripciones de producto se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 antes señalado, no obstante se incluye Anexo N°7 en las Bases Administrativas, el que los oferentes deben completar con las especificaciones técnicas, que tienen por objeto identificar las características básicas de diseño y calidad de los artículos que están presentando. Los proveedores podrán ofrecer productos alternativos, en la medida que éstos presenten características **equivalentes** a lo definido en las especificaciones técnicas de cada producto.

La calidad de los artículos a adquirir, es un aspecto de **especial importancia** y por lo tanto los proveedores deberán presentar muestras que serán sometidas a pruebas de control de calidad por parte de Fundación Integra. Bajo ninguna circunstancia se podrán aceptar materiales con riesgo de toxicidad, así como artículos con elementos cortantes o punzantes, o con piezas pequeñas que puedan desprenderse y presenten riesgo de asfixia, reservándose Fundación Integra el derecho de no evaluar aquellos artículos que posean alguna de las características señaladas.

La cantidad y tipo de artículos que sean adquiridos, serán aquellos que resulten más convenientes para Fundación Integra como resultado del análisis de las ofertas económica, variables de calidad, diseño, materialidad, innovación, coeficientes técnicos, especificaciones, estándares de seguridad, entre otros.

Cabe señalar que, en el caso de los muebles de madera, el proveedor que resulte adjudicado deberá estampar un timbre o marca indeleble en cada uno de los muebles, con su nombre o razón social y el año de producción, resguardando que éste se ubique en un lugar que no altere su funcionalidad o aspecto. Para el caso de los productos que sean de otro tipo de material, también deberán incorporar una etiqueta que identifique su nombre o razón social y el año de producción (el oferente adjudicado deberá presentar muestra previamente a la producción para que ésta sea validada, para ello deben coordinarse con el Jefe de Bodega de Integra). Dichas etiquetas no deben ser del tipo que puedan desprenderse (placa metálica remachada, por ejemplo). En el caso de productos en telas las etiquetas deben estar cocidas o de preferencia adhesivas impresas con números/letras de golpe u otro.

2. Consideraciones y estándares de calidad

Los muebles formarán parte del equipamiento de un establecimiento deben tener las siguientes características:

- La pintura debe ser no tóxica.
- Esquinas redondeadas y sin aristas
- Si deben ser ubicados hacia las paredes, deben poseer sistema de fijación a muros (para evitar volcamientos).
- Si son para disponer elementos como radios o televisores, deben poseer un sistema antivuelco para estos elementos, para evitar que estos caigan, por ejemplo, durante sismo.
- Baúles, estantes o cualquier mueble que se encuentre en contacto con los niños y niñas deben poseer un sistema para evitar el cierre brusco de sus puertas.
- El mueble mesa del comedor de las trabajadoras debe ser de material lavable, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 594 “APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO
- Cualquier equipo que sea para manipulación de los niños(as) y que posea pilas, debe tener un sistema de protección de éstas, que no permita que los ellos(as) puedan acceder a las pilas.

Se incorpora un formato “Declaración Jurada”, **Anexo N°8** el cual debe completar el proveedor para declarar que los productos que fabrica, importa, comercializa y/o distribuye no contienen materiales tóxicos o peligrosos que pongan en riesgo o dañen la salud de los usuarios finales y cumplen con toda la normativa chilena vigente en esta materia, para este tipo de recursos. Así también, que se ajustan a lo solicitado y señalado en el punto N°2 de Bases Técnicas de Equipamiento “Consideraciones y estándares de calidad”.

Conjuntamente con la muestra deberán presentar la certificación de cada producto que oferte, en caso que no la presenten no podrá continuar participando en el proceso. Si no cuentan con el certificado del fabricante (productos importados), deberán certificar el producto con algún organismo certificador como, por ejemplo, CTC Spa (ex Catas Chile).

3. Normas a considerar

- NCh 2609:2002 Mobiliario escolar – Sillas para párvulos – Requisitos funcionales
- NCh 2589 of 2002: Mobiliario escolar – Sillas para párvulos – Estabilidad
- NCh 2656 “Mobiliario escolar- Mesas para párvulos – Requisitos funcionales
- NCh 3280:2012 “Seguridad del Consumidor - especificaciones para ropa de cama para bebés y accesorios relacionados”
- NCh 3339/1 Mobiliario para niños pequeños- parte 1: Requisitos generales de seguridad.